

LEER  
ONLINE

## El Supremo vuelve a admitir a trámite los bonos «Cocos» del Popular

El 22 de septiembre de 2021, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha admitido el recurso de casación interpuesto contra la [sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz](#) que validaba el **acuerdo transaccional** suscrito entre el inversor de bonos convertibles necesariamente en acciones y el Banco Popular (ahora Banco Santander), también conocidos como bonos "cocos", por el cual el primero **renunciaba a ejercer acciones legales** contra la entidad financiera.

Se considera que el recurso presenta interés casacional porque la sentencia recurrida se opone a la doctrina jurisprudencial del Supremo o resuelve puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales.

Asimismo, la recurrente en casación solicita que no cabe que el consumidor esté obligado a reintegrar al banco más que los rendimientos obtenidos, con sus intereses legales; sin que las acciones amortizadas **sin valor alguno** deban ser sustituidas por el valor que tenían en su momento anterior al de su amortización.

### Hechos

Por un lado, en octubre de 2009, el cliente adquirió del Banco Popular 70 bonos convertibles en acciones necesariamente a la fecha de su vencimiento por el precio de **70.000 euros**.

En mayo de 2012, antes de su natural ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |